

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Laboral

Demandante: Luis Enrique Campos Muñoz

Demandado: Cointrasur Ltda. y otro.

Rad. 2015-00136-00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito presentado por Colpensiones junto con sus respectivos anexos.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

21-Sep-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 66

Feriado. _____

Secretaría f

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2020_3274475 -C.C. 2283683- RAD- 20150013600

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Jue 03/09/2020 9:57

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (597 KB)

CARTA RTA...pdf; 2283683.pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por Comunicaciones Oficiales.

Buen día,

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."*

En especial el artículo 1 establece: *"Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)"*.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 20150013600

Demandante: LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ

Identificación: C. C: 2283683

Demandado : COLPENSIONES

Oficio N.º: 269 DEL 3 DE MARZO DE 2020

Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración,

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud por favor remitir al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

REQUERIMIENTO
BZ: 2020_3274475

Bogotá D. C., 1 de junio de 2020

Señores:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL
CARRERA 9 N° 10-20, OFC. 205
CHAPARRAL – TOLIMA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 20150013600
 Demandante: LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ
 Identificación: C. C: 2283683
 Demandado : COLPENSIONES
 Oficio N.º: 269 DEL 3 DE MARZO DE 2020
 Tipo de tramite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Ingresos por Aportes correspondiente a **LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **2283683**, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,

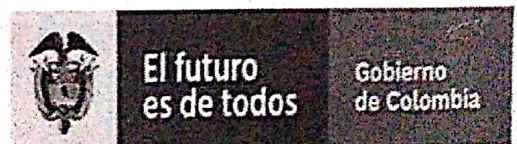


MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: Karol Viviana Padilla Cruz – Practicante DPJ
Revisó: Yarine Andrea Quintero Reyes – Profesional Junior DPJ
Aprobó: Martha Elena Delgado Ramos – Profesional Máster 7 DPJ

Página 1 de 1

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909



Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2020

BZ 2020_3274475

Doctor (a)
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA
ALVARO ORLANDO DUMEZ ARIAS
SECRETARIO
Carrera 9 No. 10 20 Oficina 205
Chaparral - Tolima

REFERENCIA: Radicado No. 2020_3274475 del 09 de marzo de 2020.
Correspondencia: Radicado No. 2020_5171696 del 27 de mayo de 2020.
Ciudadano: LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 2283683
Radicado: Oficio No. 0269-2020 del 03 de marzo de 2020
Proceso: Ejecutivo Laboral No. 2015-00136-00
Comprobante de pago: 04420000001537
Tipo de Tramite: CALCULO ACTUARIAL POR OMISION - RJ

Respetado(a) Doctor(a):

En relación con la petición formulada con el radicado en el asunto, respecto a la validación de tiempos laborados y no cotizados al Régimen de Prima Media por el trabajador (a) **LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2283683 con el empleador **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA, COINTRASUR LTDA**, nos permitimos informar lo siguiente:

En atención al requerimiento judicial No. 1639 del 07 de noviembre de 2019, en donde solicita la liquidación de un cálculo actuarial, en cumplimiento de lo ordenado por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA** para el afiliado(a) **LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2283683 para los periodos comprendidos entre el 01/03/1977 hasta el 29/07/1979, se procede a generar la respectiva liquidación atendiendo al fallo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

Conforme a lo anterior se adjunta el comprobante de pago referenciado número 04420000001537 para el respectivo pago en cualquier sucursal del Banco de Bogotá con fecha límite de pago es 31/07/2020; así mismo se anexa liquidación de la reserva actuarial.

En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones — PAC con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

1 de 2

Continuación Respuesta Radicado No. 2020_3274475 del 09 de marzo de 2020.

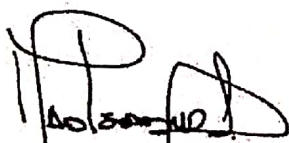
Señor(a) Juez es pertinente también poner de su conocimiento que la liquidación remitida es en cumplimiento al ordenado en el Requerimiento Judicial, sin el debido estudio, por lo tanto le solicitamos que se le indique al empleador **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA, COINTRASUR LTDA**, que debe radicar diligenciado, en cualquier Punto de Atención de COLPENSIONES, el Formulario de Conocimiento del Cliente con los documentos soportes del mismo, con el fin de adelantar el procedimiento de conocimiento integral del cliente (empleador), en cumplimiento de las políticas establecidas en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de COLPENSIONES y las instrucciones impartidas mediante Memorando No. OCD – 1050000000-187 del 5 de mayo de 2016, por el Oficial de Cumplimiento de COLPENSIONES.

Por último se pone en conocimiento que de acuerdo a la normatividad Vigente y en aras de proteger los recursos de la seguridad social administrados por esta entidad, hasta que el empleador omiso no radique la totalidad de los documentos para realizar el trámite requerido de liquidación del cálculo actuarial y efectúe el respectivo pago, Colpensiones no podrá realizar el cargue de los periodos omisos en la historia laboral del afiliado.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes
Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Elaboró: Johanna López Figueredo/Analista 2

Aprobó: Wilson Orlando Garzón Carreño / Profesional Master 7

Anexo lo enunciado.

Bogotá, D.C., Mayo 27 de 2020

Doctor(a)
MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA
CARRERA 8 # 7 -35
CHAPARRAL - TOLIMA

ASUNTO: Radicado No. 2020_3274475 / 2017_13547263 /
2020_5171696
Ciudadano: **LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ**
CEDULA 2283683
Referencia de Pago No. 04420000001537
Tipo de Tramite: Cálculo Actuarial por Omisión

Respetado(a) Doctor(a):

En relación con la petición formulada con el radicado en el asunto, respecto a la validación de tiempos laborados y no cotizados al Régimen de Prima Media por el trabajador(a) **LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ** identificado(a) con CEDULA. Nro. 2283683 con el empleador, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA**, me permito informar.

Se liquida en cumplimiento al RJ emitido por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL**. Se liquida con el salario mínimo. Cédula en BZ2017_13547263.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Trabajador:	LUIS ENRIQUE CAMPOS MUÑOZ	CEDULA	2283683
Fecha de Nacimiento:	Julio 28 de 1950	Sexo:	Masculino
Fecha de Corte Salario Base:	29/07/1979	Fecha Salario Base:	29/07/1979
	\$3,450		

Ciclos Validados

Fecha a Validar Desde	Fecha a Validar Hasta	Años a Validar
01/03/1977	29/07/1979	2.412

VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL(29/07/1979): \$ 33,101

VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL 31/07/2020 \$ 21,977,277

Se adjunta el comprobante de pago referenciado 04420000001537, para el respectivo pago en cualquier sucursal de **Banco de Bogotá** con fecha límite de pago el 31/07/2020; así mismo, se anexa liquidación de la reserva actuarial.

En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones – PAC con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

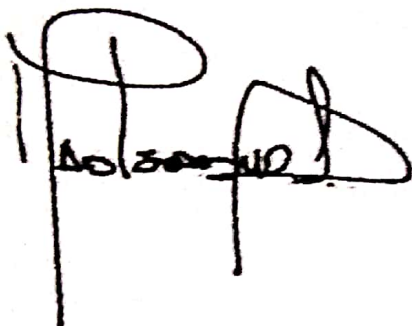
Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

Cordialmente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes

Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con copia a:

Anexo lo enunciado en tres (3) folios

Generó: slopez
Reviso: gvarela
Aprobó: aclavijo

Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co
Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

COLPENSIONES
DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTES
CALCULO ACTUARIAL
ANEXO 1

Empleador:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	Nit:	890700598
Trabajador:	CAMPOS MUÑOZ LUIS ENRIQUE	CEDULA:	2283683
Fecha Nacimiento:	Julio 28 de 1950	Sexo:	Masculino
Fecha de Corte (FC):	Julio 29 de 1979	Fecha Salario Base:	Julio 29 de 1979
Salario Base (SB):	3,450		

Ciclos Validados

Fecha Validar Desde	Fecha Validar Hasta	Años a Validar
01/03/1977	29/07/1979	2.412

Valores Calculados

Tiempo a Validar (Tv):	2.412	Pensión de Referencia (PR):	3,450
Tiempo Cotizado (Tc):	2.0424	Factor de Capital (F1):	230.292048
Tiempo Laborado (T=Tv+Tc):	4.4544	Factor Auxilio Funerario (F2):	0.57602
Edad Base:	29	Auxilio Funerario (AF):	17,250
Edad de Referencia:	60	Factor Capitalización (F3):	0.041148
Salario de Referencia:	3,836	Régimen	

Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co

Cra 10 No. 72-33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS	
Nombre del contribuyente	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	
No. Documento	890700598	Tipo Doc. N
Medio de pago	Referencia de pago	04420000001537
☐ Efectivo	Fecha límite de pago	2020/07/31
☐ Cheque de Gerencia	Valor a pagar	\$ 21.977.277



(415)7709998151130(8020)04420000001537(3900)00000021977277(96)20200731

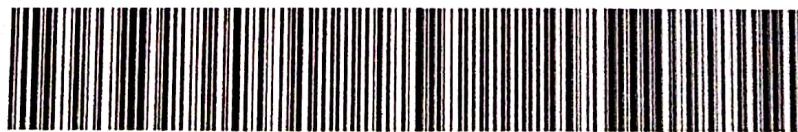
- CLIENTE -

Cra 10 No. 72-33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS	
Nombre del contribuyente	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	
No. Documento	890700598	Tipo Doc. N
Medio de pago	Referencia de pago	04420000001537
☐ Efectivo	Fecha límite de pago	2020/07/31
☐ Cheque de Gerencia	Valor a pagar	\$ 21.977.277



(415)7709998151130(8020)04420000001537(3900)00000021977277(96)20200731

- BANCO -

Valor de la Reserva Actuarial a FC = $(PR * F1 + AF * F2) * F3$: (Este valor es actualizado y capitalizado a fecha de pago).

Valor de la Reserva Actuarial a Fecha de Pago = Valor de la Reserva Actuarial a FC * (índice de DTF Pensional a Fecha Pago / índice de DTF Pensional a FC).

Resultados

Cálculo Actuarial a fecha de corte (Julio 29 de 1979): \$33,101

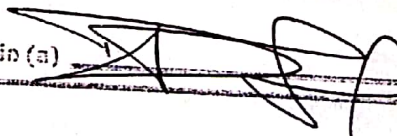
No se encontraron valores certificados.

Cálculo Actuarial actualizado a (Julio 31 de 2020) \$21,977,277

Elaborado Por: SHIRLEY JOHANA
LOPEZ FIGUEREDO

Fecha de
Elaboración: Mayo 27 de 2020

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral Tel. 08/09/2020
AL DESPACHO
Observaciones: Con solicitud

El secretario (a) 

Ven por tu futuro *ya*

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co
Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 09 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 8000 41 07 77
Bogotá: 489 09 09 - Bogotá BEPS: 487 03 00 - Medellín 483 60 90
www.colpensiones.gov.co